S. IIII
10 MS
1640

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

33

en la villa de Fortuna en treinta dias del mes de Henero de mill
seiscientos e quarenta años, ante [illegible] alcalde
[illegible] se presento esta peticion. Con [illegible]

Maria Cascales, biuda de Fran.co Benabente, en la execucion
que tengo pedida contra los bienes y herederos del dho Fran.co
Benavente, como mejor a lugar y sin perjuicio de la execucion
[illegible] Digo que aviendo se pedido por mi parte el execucion por
[illegible] por Alonso de Benavente alegando
ciertas [illegible] y [illegible] a ver mi parte ocultado bienes
del dho Fran.co Benavente y aviendo [illegible] fecho a dha
[illegible] se recibio a prueba sin perjuicio de la execucion
[illegible] no a probado la ocultacion porque Luis
[illegible] y Fran.co Rubio [illegible] refieren lo que dicen de [illegible] Alonso
[illegible] y el dho
[illegible] demas de ser [illegible]
Alonso [illegible] no dice de la ocultacion y los demas testigos
no dicen de cosa seguida [illegible] obligacion a [illegible] dar
los bienes del dho Fran.co Benavente y asi no ay cosa que
impida la execucion. Por todo lo qual y lo demas
que hace o hacer puede en mi favor [illegible] lo per-
judicial [illegible] a v.m. mande ver los autos
y hacer la execucion como tengo pedido. Justicia y costas
[illegible] y juro [illegible] que lo dho contra los
testigos no es con animo de ynjuriar sino porque conbiene
a mi justicia.

[illegible signature]